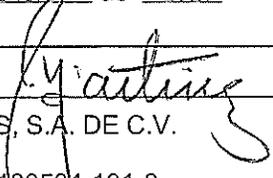


PAGARE "SIN PROTESTO"

Por este PAGARE, sin protesto, el día 31 de Diciembre de 2017 me (nos) obligo (a) (mos) a pagar incondicionalmente en San Salvador a la orden de ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR la suma de CIENTO VEINTIOCHO 82/100 dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US \$ 128.82) Para efectos de esta obligación mercantil, fijo (amos) como domicilio especial la ciudad de San Salvador y en caso de acción judicial, renuncio (amos) al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de toda otra providencia apelable que se dictare en el juicio ejecutivo o sus incidencias, siendo a mi (nuestro) cargo cualquier gasto de la sociedad hiciere en el cobro de este pagaré, inclusive los llamados personales y aún cuando por regla general no hubiere condenación en costas y faculto (amos) a ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR para que designe la persona depositaria de los bienes que se embarguen a quien relevo (amos) de la obligación de rendir fianza y cuentas.

En San Salvador a los Veintitres días de Enero de 2017

Firma:

F. 

Nombre:

MAYA BITS, S.A. DE C.V.

Documento de Ident.:

NIT 0614-180504-101-8

Representante Legal:

Ing. Ana Margarita Flores de Martínez

Documento de Ident.:

DUI 00892498-1

Domicilio:

San Salvador